



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 21 DIC 2012

RESOLUCION Nº 2769

VISTO la necesidad de reglamentar el Receso de Verano 2013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar los recaudos pertinentes a fin de otorgar las licencias que solicite el personal, con motivo del descanso anual, racionalizando las tareas que se desarrollarán en el ámbito de cada una de las dependencias de la Dirección General de Escuelas;

Que el Artículo 38 Inciso 4) de la Ley Nº 5811 prevé que las reparticiones que interrumpan o disminuyan considerablemente la prestación de sus servicios durante determinadas épocas o meses del año, deberán diagramar las licencias de su personal de tal modo que los días de descanso anual coincidan con dichas interrupciones o disminuciones del servicio;

Que por aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 69º de la Ley Nº 5811, durante el período de vacaciones escolares, es facultad de las autoridades determinar las actividades que cumplirá el Personal Docente que se desempeña en dependencias administrativas de la Dirección General de Escuelas;

Que en general resulta conveniente establecer un receso funcional durante el mes de enero de 2013;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS

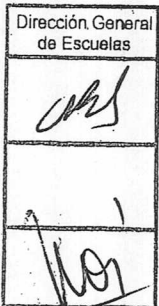
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Establézcase el **RECESO FUNCIONAL** en todas las dependencias administrativas de la Administración Central de la Dirección General de Escuelas, durante el mes de enero de 2013.

Artículo 2do.- Dispóngase que durante el citado mes, el horario de atención al público se efectuará en el turno Mañana de 8:00 a 13:00 horas.

Artículo 3ro.- Determínese que los Directores y/o Personal Superior de cada dependencia, deberán adoptar los recaudos necesarios para que la mayor parte de los agentes a su cargo, hagan uso de la licencia anual durante el mes de enero de 2013, según las necesidades de servicio y conforme al cronograma que al efecto se realice en cada dependencia debiendo dejar las guardias necesarias. Se recuerda que cualquier fracción de la Licencia Anual deberá ser por siete (7) días o múltiplo de siete (7) corridos, comenzando la misma el día lunes o primer día hábil de la semana.

///...





21 DIC 2012

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 2769

...///

Artículo 4to.- Dispóngase que el Personal Docente en Cambio de Funciones, Adscripción, Misión Especial, Contrato en Horas Cátedra con funciones docentes, Traslado Preventivo, Miembros de Cuerpos Colegiados que presten servicios en la Administración Central de la Dirección General de Escuelas, en el año 2013 tendrá un receso de verano en el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2012 y el 27 de enero de 2013.

Artículo 5to.- Dispóngase que el Personal No Docente que presta servicios en los establecimientos escolares gozará de su licencia por descanso anual, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley N° 5811 y el Personal de Celadores según lo establecido en la Ley N° 8112/09 –Estatuto del Celador-.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Dirección. Gene de Escuelas

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

7 0 9

7 0 9

7 0 9